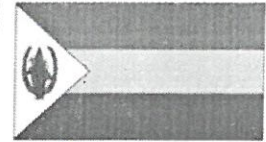




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2025- MDJ/A

Jesús, 24 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Informe N° 005-2025-MDJ/GDS/ULE de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento(e); Informe N° 010-2025-MDJ/GM de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal; Memorando N° 011-2025-MDJ/A de fecha 23 de enero del 2025, emitido por despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo 6° del Título II de esta misma norma, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde se encuentra facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

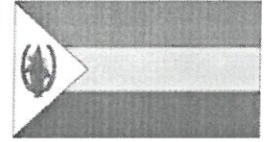
Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-20217-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros;

A su vez, se establece que la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un Formato D100 ("Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica" de las S100 "Solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de verificación de la CSE" y de las FDU "Fichas Socioeconómica Única). Debe de ser emitida por la DOF, suscrita por el alcalde o Gerente Municipal, que cuente con facultades delegadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 005-2025-MDJ/GDS/ULE de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (e), solicita la delegación de facultades para firma de las declaraciones juradas D100-SISFOH, el mismo que fue remitido mediante Informe N° 010-2025-MDJ/GM de fecha 22 de enero del 2025, de Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorando N° 011-2025-MDJ/A de fecha 23 de enero del 2025, de la oficina de Alcaldía, haciendo uso de sus atribuciones considera necesario delegar en el Gerente Municipal la suscripción de Declaración Jurada (D100), sobre la base del inciso 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente Municipal la atribución de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), que garantiza de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Unidad Local de Empadronamiento, y demás áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

